



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 25-2020-MDM/CM

Mórrope, 16 de mayo del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 09-2020 de fecha 16 de mayo del 2020, trató la moción de Aprobación de la Intervención acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión de salud en los establecimientos de salud del C.P. Positos, Huaca de Barro y Cruz del Médano, para elaboración de fichas IOAR, según Decreto Supremo 047-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA , publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano , se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional ,por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre ellos, en el artículo 2° numeral 2.1.5 referido a Centro Laborales, se indicó que **en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19**, en tal sentido en el numeral 2.3.se dispone que: **Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.**

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01- Establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID 19), en su artículo 3°.- Inversiones por la ocurrencia de desastres 3.1 En el marco de una declaratoria de estado de emergencia, y con la finalidad de restablecer o dar continuidad a los servicios afectados por la ocurrencia de un desastre en el marco de una situación de emergencia declarada mediante decreto supremo conforme a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se pueden realizar inversiones de rehabilitación y reposición de emergencia; las mismas que se aprueban mediante el Formato N° 07-E: Registro de inversiones de rehabilitación y reposición de emergencia, de la Directiva



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la fase de Ejecución. Dicha aprobación se realiza dentro del plazo que comprende la declaratoria de estado de emergencia o de su prórroga

Que, mediante INFORME Nº071 2020- ODC-SINAGERD-ST-MDM, el Jefe de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana informa al despacho de Alcaldía se requiere intervención acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud. para la elaboración de fichas técnicas IOARR según Decreto de Urgencia N° 047-2020 y nuevos lineamientos para la identificación de optimización, ampliación marginal de rehabilitación y de reposición -IOARR, aprobada por INVIERTE.PE-MEF, conforme al siguiente detalle: "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL C.P.POSITOS -MORROPE, "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL CASERIO HUACA DE BARRO-MORROPE" y "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL C.P.CRUZ DEL MEDANO -MORROPE ".

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional dentro del marco constitucional.

En el marco de las consideraciones antes descritas, documentos del visto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por UANIMIDAD;

## ACORDO:

**ACUERDO PRIMERO:** APROBAR LA INTERVENCION, ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA FORTALECER LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE MÓRROPE; según detalle

- "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL C.P. POSITOS -MORROPE,
- "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL CASERIO HUACA DE BARRO-MORROPE"
- "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL C.P. CRUZ DEL MEDANO -MORROPE ".

**ACUERDO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



La presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-**



CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Sub. Gerencia de Asesoría Legal.  
Área de logística y control patrimonial  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE  
*Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría*  
ALCALDE

